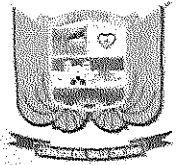


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-MDCH-A

24 de julio del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

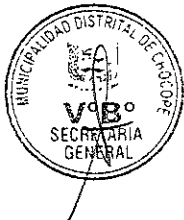


**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de julio del 2023, la Carta N° 075-2023-SEDALIB S.A. – 12221-ACHOC, de fecha 08 de junio del 2023, presentado por el Responsable de Agencia de Chocope, División Zonal Norte – SEDALIB S.A., César Gutiérrez Huamanchumo, Informe N° 391-2023-PPTO-MDCH, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, CPC. Enma del Carmen Noriega Chávez y Carta N° 095-2023-SEDALIB S.A.- 12221 -CHOC, de fecha 24 de julio del 2023, el Responsable de Agencia Chocope, César Gutiérrez Huamanchumo, sobre Suscripción de Convenio entre SEDALIB S.A. y la Municipalidad Distrital de Chocope, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;**



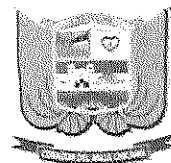
Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **“Las Municipalidades distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”. (...)** **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. (...)** **“En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad”;**

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: **“Es atribución del Alcalde: 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.** Sin embargo debe tenerse presente que la misma ley prescribe en los incisos 8 y 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **“Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos”.** Y **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;**

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben **“Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.** **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que, mediante Carta N° 075-2023-SEDALIB S.A.-12221-ACHOC, de fecha 08 de junio del 2023, presentado y firmado por el Responsable de Agencia Chocope – División Zonal Norte – SEDALIB S.A.,

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



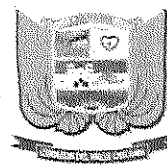
## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-MDCH-A

César Gutiérrez Huamanchumo; quien remite la relación de suministros de agua que mantienen deudas y trámites pendientes a realizar, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RELACION DE SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	DEUDA	NOT-SGSCP	ESTADO	OBS	INICIAL	
1	07010602050	PLAZA DE ARMAS 2	CA DIEGO DE MORA N° CDRA 01 - URBA CHOCOPE	2,965.55		CORTADO	SE PUEDE HACER UN CONVENIO CON UNA INICIAL DE S/. 150.00 SOLES Y EL SALDO EN 36 CUOTAS DE 78.21 Y SE ACTIVA EL SERVICIO	150
	07010205890	CASA DE LA CULTURA	CA. CACREES 12-6 - URBA. CHOCOPE	1,238.45	188.22	CORTADO	SE PUEDE HACER UN CONVENIO CON UNA INICIAL DE S/. 100 SOLES Y EL SALDO EN 24 CUOTAS DE 57.78 Y SE ACTIVA EL SERVICIO. TAMBIEN CUENTA CON UNA NOT. SGSCP N° 21167 EQUIVALENTE A 188.22 QUE SE PUEDE FRACCIONAR EN 24 CUOTAS DE 15.70 EN LOS RECIBOS.	100
	07010302000	PLAZUELA RAYMONDI	CA DIEGO DE MORA 3 CDRA - URBA CHOCOPE	14.99		CORTADO	CANCELANDO EL RECIBO SE ACTIVA EL SERVICIO	14.99
4		PLAZUELA SANTA ROSA 01	FRENTE A PS. SANTA ROSA # 5 PARQUE CHOCOPE ASCOPE		595.74	NUEVO TRAMITE	SE PUEDE ABONAR UNA INICIAL DE S/. 150 SOLES Y EL SALDO EN 12 CUOTAS DE 37.15 Y SE TIENE QUE HACER NUEVO TRAMITE, CUENTA CON UNA NOT. SGSCP N° 1605	150
5		PLAZUELA SANTA ROSA 02	FRENTE A CA. SAN UZARDO # 108 PARQUE CHOCOPE - ASCOPE		595.74	NUEVO TRAMITE	SE PUEDE ABONAR UNA INICIAL DE S/ 150 SOLES Y EL SALDO EN 12 CUOTAS DE 37.15 Y SE TIENE QUE HACER NUEVO TRAMITE. CUENTA CON UNA NOT. SGSCP N° 16507	150
6		LA BOMBONERA	LOSA DEPORTIVA LA BOMBONERA FRNT A MZ B Y MZ E		595.74	NUEVO TRAMITE	SE PUEDE ABONAR UNA INICIAL DE S/ 150 SOLES Y EL SALDO EN 12 CUOTAS DE 37.15 Y SE TIENE QUE HACER NUEVO TRAMITE. CUENTA CON UNA NOT. SGSCP N° 16541	150
7	07010605950	ESTADIO MUNICIPAL	CA. BOLIVAR - CDRA 7 - CHOCOPE - ASCOPE		11209.51	NUEVO TRAMITE	SE PUEDE ABONAR UNA INICIAL DE S/ 570 SOLES Y EL SALDO EN 36 CUOTAS DE 295.61 Y SE TIENE QUE HACER NUEVO TRAMITE. CUENTA CON UNA NOT. SGSCP N° 16483 EQUIVALENTE A 595.74 SOLES QUE SE PUEDE FRACCIONAR EN 24 CUOTAS DE 24.83 SOLES	570

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-MDCH-A

8		LOZA DEPORTIVA	CAMPONDONICO NIÑO	1191.48	NUEVO TRAMITE	SE PUEDE ABONAR UNA INICIAL DE S/ 150 SOLES Y EL SALDO EN 12 CUOTAS DE 37.15 Y SE TIENE QUE HACER NUEVO TRAMITE. CUENTA CON UNA NOT. SGSCP N° 17758	150
9	07010407725	CEMENTERIO MUNICIPAL	CA. GRAU S/N - URB. CHOCOPE	595.74	CORTE TEMPORAL	SE PUEDE ABONAR UNA INICIAL DE S/ 120 SOLES Y EL SALDO EN 12 CUOTAS DE 37.15 Y SE TIENE QUE HACER NUEVO TRAMITE. CUENTA CON UNA NOT. SGSCP N° 173.12	120

Que, la deuda por los suministros cortados y trámites pendientes a realizar detallados en el ítem anterior, asciende a una suma total de S/. 19,002.94 (DIECINUEVE MIL DOS CON 94/100), de lo cual la inicial a pagar es de **S/. 1,454.99 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100)**, sin embargo; la inicial antes indicada como las demás cuotas que se plantea en el presente proyecto de convenio entre SEDALIB S.A y la Municipalidad Distrital de Chocope, **se procederá a cancelar según disponibilidad presupuestal y a partir de la suscripción del Convenio;**

Que, mediante Informe N° 391-2023-PPTO-MDCH, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, hace conocer que es preciso mencionar que dichos gastos no han sido presupuestados para el ejercicio fiscal 2023, si bien es cierto que se cuenta con ingresos en el Rubro 08, los mismos vienen siendo utilizados en gastos operativos del área y contratación de locación de servicios, se dará prioridad para realizar dichas actividades en bien de la población, por lo que **SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para lo solicitado en el ejercicio fiscal vigente, aclarando que solo es para cancelar el total de la inicial, equivalente a la suma de **S/. 1,454.99 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100);**

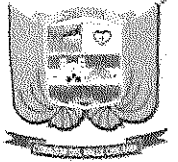
Que, mediante Carta N° 095-2023-SEDALIB S.A.- 122221 -CHOC, de fecha 24 de julio del 2023, el Responsable de Agencia Chocope, César Gutiérrez Huamanchumo, notifica deuda por servicios de saneamiento, suministro conforme se detalla en el cuadro y el cual asciende a la suma total de **S/. 22,447.37 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 37/100 SOLES)**, el cual se pagará de manera fraccionada, previa disponibilidad presupuestal y a partir de la firma del convenio.

RELACION DE SUMINISTROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE						
N°	CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	DEUDA	ESTADO	OBS
2	07010602050	MERCADO MUNICIPAL	CA. BOLIVAR N° 503 URB. CHOCOPE	22,447.37	CORTADO	INICIAL PARA CONVENIO 1,122.37 EN 60 CUOTAS

Que, en virtud de lo antes expuesto, surge la necesidad de presentar ante el Concejo de la Municipalidad Distrital de Chocope, el **PROYECTO DE CONVENIO DE PAGO DE DEUDA Y TRAMITES PENDIENTES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. (SEDALIB S.A.)**, para ser elevado y aprobado en Sesión de Concejo;

Que, luego del debate de los miembros del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de julio del 2023, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39°

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-MDCH-A

y 41° de la Ley N° 27972 Ley - Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Chocope;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCION DEL "CONVENIO DE PAGO DE DEUDA Y TRAMITES PENDIENTES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. (SEDALIB S.A.)".

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde SAMUEL ENOC NUREÑA AZAÑEDO, la suscripción del "CONVENIO DE PAGO DE DEUDA Y TRAMITES PENDIENTES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE Y LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. (SEDALIB S.A.)".

**ARTÍCULO TERCERO:** APRUEBESE el PAGO de los suministros adeudados y trámites pendientes a realizar, a partir de la SUSCRIPCION DEL CONTRATO, previa disponibilidad presupuestal, en forma fraccionada

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, **PROCEDA** a evaluar la disponibilidad presupuestal para el pago de la deuda y trámites pendientes de la Municipalidad Distrital de Chocope a SEDALIB S.A., de forma fraccionada, según los fundamentos expuestos en los considerandos y a la documentación que se adjunta al presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Chocope.

**ARTICULO SEXTO:** OFICIESE el presente Acuerdo de Concejo a SEDALIB, para los fines pertinentes.

**ARTICULO SETIMO:** NOTIFIQUESE conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

Samuel Enoc Nureña Azañedo  
ALCALDE